

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS INGECOP
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



GUATEMALA, MAYO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	5
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	5
Obligaciones del equipo de auditoría	5
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	8
Área financiera y cumplimiento	8
Área del especialista	12
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
General	12
Específicos	12
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
Dictamen del equipo de auditoría	14
Estados financieros	16
Notas a los estados financieros	20
Informe relacionado con el control interno	27
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	29
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	31
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	50



**11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO
AUDITADO**

51



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Inspección General de Cooperativas INGECOP, fue creada de conformidad con el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas; se le reconoce su personalidad jurídica y autonomía, con patrimonio propio y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, como el único ente estatal para fiscalizar y vigilar las operaciones de las Cooperativas, Federaciones y Confederaciones del país.

Misión

Somos la Institución del estado encargada de vigilar y fiscalizar a las Cooperativas, para fortalecerlas y contribuir con la transparencia de sus operaciones

Visión

Al 2030 ser la institución que genere credibilidad, transparencia y confianza al sector cooperativo mediante un modelo de supervisión moderno.

Funciones

Son funciones de la Inspección General de Cooperativas, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Cooperativas, Decreto Número 82-78, Artículo 55, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a las asociaciones cooperativas y demás instituciones sujetas a su control;
- b) Comunicar al Gerente las irregularidades o infracciones que notare en las operaciones y actividades de las asociaciones cooperativas y demás instituciones sujetas a su control; en caso el Gerente no dictare las medidas que a juicio del Inspector General de Cooperativas fueren adecuadas para subsanar las faltas, en un plazo de ocho días, exponer la situación al Consejo Directivo por medio de su Presidente;
- c) En caso de que el Consejo Directivo no adoptare las medidas adecuadas para subsanar las irregularidades o infracciones que se le hubieren comunicado, o



acordare resoluciones o reglamentaciones que contravengan los preceptos legales, o consintiere hechos que afecten el prestigio del movimiento cooperativo, procederá a aplicar las sanciones correspondientes;

d) Revisar regularmente las operaciones de las asociaciones cooperativas, efectuando inspecciones, arqueos y otras verificaciones convenientes, las cuales deberán realizarse por lo menos una vez al año y sin previo aviso;

e) Hacer a las asociaciones bajo su control las sugerencias o recomendaciones que estimare convenientes; impartir las instrucciones necesarias para subsanar las deficiencias o irregularidades que se encontraren; y adoptar las medidas que estimare convenientes para sancionar y corregir las infracciones que se hubieren cometido;

f) Presentar informes sobre los actos de fiscalización de las asociaciones bajo su control, al Presidente de la República, así como cualquier otra información confidencial sobre el cumplimiento de sus funciones que le fuere solicitada por dicho funcionario;

g) Colaborar con el Instituto Nacional de Cooperativas y con las asociaciones cooperativas en el cumplimiento de sus fines;

h) Nombrar, remover y promover al personal de la institución a su cargo;

i) Preparar el proyecto de presupuesto anual de la institución y someterlo a la aprobación del Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas, velando por su correcta aplicación;

j) Aprobar la liquidación final de las asociaciones cooperativas que fueren canceladas y liquidadas;

k) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le corresponda para el mejor cumplimiento de su cometido, de acuerdo con las leyes reglamentos y otras disposiciones aplicables; y

l) Elaborar el reglamento de la Inspección General y someterlo a la aprobación del Ejecutivo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.



Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, 7 y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 21 literal c, 57, 58 y 59; y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, del Presidente de la República.

Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

Acuerdo Número A-041-2025 del Contralor General de Cuentas, que aprueba la implementación de la firma electrónica y firma electrónica avanzada en la estructura funcional administrativa del nivel ejecutivo de fiscalización y control gubernamental

Acuerdo Número A-042-2025 del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental siguientes: A) Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, y B) Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría No. DAS-06-0015-2025, de fecha 05 de agosto de 2025.

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, siguientes:

ISSAI. GT	NIVEL I
1	Premisas Generales para una Auditoría Independiente
ISSAI. GT	NIVEL II
30	Código de ética
40	Control de calidad para la EFS
ISSAI. GT	NIVEL III
100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
200	Principios fundamentales de la auditoría financiera
400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento



ISSAI. GT	NIVEL IV
1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
1230	Documentación de auditoría
1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
1500	Evidencia de auditoría
1501	Evidencia de Auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
1505	Confirmaciones externas
1510	Encargos iniciales de Auditoría. Saldos de apertura
1520	Procedimientos Analíticos
1530	Muestreo de Auditoría
1540	Auditoría de Estimaciones Contables Incluido, el Valor Razonable, e información relacionada
1550	Partes Vinculadas
1560	Hechos Posteriores
1580	Manifestaciones Escritas
1600	Consideraciones específicas Auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
1620	Utilización del trabajo de un experto
1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
1805	Consideraciones específicas. Auditoría de un estado financiero



	individual o de cuentas, partidas o elementos concretos de un estado financiero
4000	Normas para la auditoría de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría financiera y de cumplimiento se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Adecuarnos a las exigencias deontológicas para planificar y ejecutar la auditoría con el objetivo de obtener garantías razonables de que los estados financieros y la ejecución presupuestaria de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

Ejecutar la auditoría con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y las notas a los estados financieros.

Seleccionar procedimientos de conformidad al criterio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos y la posible comisión de delitos o errores.

Al finalizar el trabajo de campo, el equipo de auditoría dará a conocer a los responsables de la entidad, los posibles hallazgos y/o deficiencias correspondientes, para lo cual indicará la hora y fecha de la videoconferencia y brindará un plazo acorde a la ley para presentar pruebas de descargo.

Obligaciones de la entidad

- a) La elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros y la información presupuestaria de la entidad.
- b) Los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de los estados financieros e información presupuestaria exenta de incorrecciones materiales o incumplimientos.



c) Facilitar al equipo de auditoría lo siguiente:

Acceso a toda la información que sea pertinente sobre los estados financieros y la ejecución presupuestaria de la entidad, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido.

Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad, de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Decreto Numero 82-78, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas. Artículo 56.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43, Incisos a), b) y e).

Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. Artículo 109.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 19.

Acuerdo Gubernativo del Presidente de la República Número 35-2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, artículo 3, que reformó el artículo 4 Autorizaciones y Prohibiciones, literal c).

Acuerdo IGC-056-2015 del Inspector General de Cooperativas, Manual de Normas y Procedimientos de Asesoría Jurídica. Demandas Judiciales Nuevas en contra de la Institución. Procedimiento AS004, Paso 4.

Acuerdo Número IGC-59-2016, del Inspector General de Cooperativas, que autoriza el Manual de Normas y Procedimientos de Auditoría Interna (UDAI), Numeral 20.

Acuerdo IGC-050-2019, de la Inspectora General que aprueba el Manual de



Procedimientos del Departamento Administrativo y Financiero. Procedimiento de Regularización y Registro de Cuentas Contables: Paso 1; Procedimiento de Elaboración de Informe Anual de Bienes Inventariables. Pasos 1, 2 y 4 y Procedimiento de Recepción de Aporte Mensual de Gobierno Central, Pasos 1, 2 y 5; Procedimiento de Ingresos Privativos por Cobros de Cuota de Fiscalización, Pasos 1 y 5.

Acuerdo Número IGC-118-2022, del Inspector General de Cooperativas, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración y Control de Cupones de Combustible Departamento Administrativo y Financiero. 4. Disposiciones Específicas, Numerales 4.2 Cálculo del Kilometraje, 4.3 Administración y Control de Cupones de Combustible y 9.3 Procedimiento para la liquidación de Cupones de Combustible, numerales 1 y 8. Disposiciones Especiales.

Acuerdo Número IGC-129-2022, del Inspector General de Cooperativas, que aprueba el Reglamento de Fondos Rotativos de Caja chica de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP. Procedimiento de los vales y su liquidación. Artículos 20, 22 y 23.

Acuerdo IGC-130-2022, del Inspector General de Cooperativas, que aprueba las modificaciones y adiciones al Manual de Procedimientos del Departamento Administrativo y Financiero. Procedimientos del Fondo Rotativo de Caja Chica. 5.2 Procedimiento para la elaboración de rendición del Fondo Rotativo de caja paso 11.

Acuerdo Numero IGC-139-2022, del Inspector General de Cooperativas, que aprueba el Manual de Procedimientos Unidad de Recursos Humanos, Procedimiento para el control de permisos, paso 3, Procedimiento de control de vacaciones pendientes de gozar y vacaciones adelantadas, Pasos 1, 16 y 17, Procedimiento para elaborar llamadas de atención, Paso 4 y Procedimiento de pago de la cuota patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Paso 13.

Acuerdo Número IGC-020-2023, del Inspector General de Cooperativas, que aprueba el Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles y Procedimiento para la Realización de Convenios Institucionales. Arrendamiento de Inmuebles, inciso a).

Acuerdo IGC-091-2023, del Inspector General, que autoriza los Procedimientos de la Sección de Transportes del Departamento Administrativo y Financiero, Procedimientos 9.5 Procedimiento para pago de multas y/o infracciones de vehículos pasos 1 y 2; 9.6 Procedimiento para el pago del impuesto de circulación



de vehículos pasos 3, 4, 5 y 6; 9.7 Procedimiento para gestionar póliza de seguro de vehículos, Pasos 2, 3 y 9.9 Procedimiento en caso de robo del vehículo pasos 7, 9 y 10.

Acuerdo Interno No. IGC-003-2024 del Inspector General de Cooperativas. Reglamento Orgánico Interno de la Inspección General de Cooperativas. Art. 6. DESPACHO SUPERIOR, literal f); y Artículo 23. Manuales.

Acuerdo Número IGC-047-2024, del Inspector General de Cooperativas, que aprueba el Manual de Perfil y Descriptor de Puestos. Artículo 1. Aprobación. Numeral III y Numeral IV.

Acuerdo IGC-069-2024, del Inspector General de Cooperativas, que amplía el período para la actualización de los Manuales de los Distintos Departamentos, Unidades y Secciones de la Inspección General de Cooperativas, artículo 2.

Acuerdo IGC-051-2025 del Inspector General de Cooperativas, Reglamento de Cuota Anual por Servicios de Fiscalización; Artículos 4 y 5.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

La auditoría financiera y de cumplimiento, comprendió la evaluación de la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, así como la evaluación del control interno y el oportuno registro de las operaciones; utilizando criterios estadísticos para la determinación de la muestra, se consideró un riesgo medio y para la selección de los elementos a evaluar, se utilizó el procedimiento aleatorio con el objeto de que todos tengan la misma oportunidad de ser elegidos.

Balance General

Las cuentas contables del Balance General, consideradas para su evaluación por criterio cuantitativo, fueron las siguientes:

Cuentas de activo: 1112 Bancos, 1221 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Cuentas de pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2116 Otras cuentas a



Pagar a Corto Plazo, 2211 Cuentas Comerciales a Pagar a largo Plazo, 2213 Gastos a Pagar.

Estado de Resultados

Se evaluaron las siguientes cuentas contables, a través de la matriz de presupuesto a contabilidad, de conformidad con la muestra establecida, como se detalla a continuación:

Ingresos

5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; se evaluaron a través de los rubros de ingresos 11290 Tasas y Licencias Varias, 16210 De la Administración Central y 17210 De la Administración Central.

Egresos

Cuenta contable 6111 Remuneraciones, se evaluó a través de los renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 013 Complemento por Antigüedad al Personal Permanente, 014 Complemento por Calidad Profesional al Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 016 Complemento por Transporte al Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14), 073 Bono Vacacional, 413 Indemnizaciones al Personal, 415 Vacaciones Pagadas por Retiro y 913 Sentencias Judiciales.

Cuenta contable 6112 Bienes y servicios, se evaluó a través de los renglones presupuestarios: 111 Energía Eléctrica, 113 Telefonía, 133 Viáticos en el Interior, 136 Reconocimiento de Gastos, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 183 Servicios Jurídicos, 184 Servicios Económicos Financieros, Contables y de Auditoría, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, 197 Servicios de Vigilancia, 211 Alimentos para personas, 267 Tintes, Pinturas y Colorantes.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Del Estado de Liquidación Presupuestaria por criterio cuantitativo, se evaluó lo siguiente:

Ingresos

Los rubros: 11290 Otros Ingresos Tributarios, 16210 De la Administración Central y 17210 De la Administración Central.



Egresos

Programa 11 Servicios de Fiscalización a Cooperativas, Actividades 01 Dirección y Coordinación y 02 Servicios de Vigilancia, Fiscalización y Supervisión, a través de los renglones siguientes:

Criterio Cuantitativo

Grupo de Gasto 0 Servicios personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 013 Complemento por Antigüedad al Personal Permanente, 014 Complemento por Calidad Profesional al Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 016 Complemento por Transporte al Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14) y 073 Bono Vacacional.

Grupo de Gasto 1 Servicios no personales, renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 136 Reconocimiento de Gastos, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 183 Servicios Jurídicos, 184 Servicios Económicos Financieros, Contables y de Auditoría, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, 197 Servicios de Vigilancia.

Grupo de Gasto 2 Materiales y Suministros, renglón presupuestario: 211 Alimentos para Personas.

Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes: Renglones presupuestarios: 413 Indemnizaciones al Personal y 415 Vacaciones Pagadas por Retiro y Grupo de Gasto 9 Asignaciones Globales: 913 Sentencias Judiciales.

Criterio Cualitativo

Programa 11 Servicios de Fiscalización a Cooperativas, Actividades 01 Dirección y Coordinación, a través de los renglones siguientes:

Grupo de Gasto 1, renglones presupuestarios: 111 Energía Eléctrica, 133 Viáticos en el Interior, 186 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, 189 Otros Estudios y/o Servicios y Grupo de Gasto 2 Materiales y Suministros, renglón 267 Tintes, Pinturas y Colorantes.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones contables, financieras,



presupuestarias y administrativas, para establecer si fueron realizadas conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables, asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

Mediante oficio IGC-DF-374-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, se informó al equipo de auditoría que el Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, fue aprobado por medio de oficio IGC-191-2024.

Convenios

Mediante oficio No. IGC-DA-009-2026 de fecha 09 de enero de 2026, se informó al equipo de auditoría, que en el ejercicio fiscal 2025, no suscribieron convenios con organismos nacionales e internacionales.

Donaciones

Mediante oficio No. IGC-DA-009-2026 de fecha 09 de enero de 2026, se informó al equipo de auditoría, que en el ejercicio fiscal 2025, no recibieron donaciones de ninguna entidad Nacional o Extranjera.

Préstamos

Mediante oficio No. IGC-DA-009-2026 de fecha 09 de enero de 2026, se informó al equipo de auditoría, que en el ejercicio fiscal 2025, no suscribieron contratos de préstamos con ninguna entidad Nacional o Extranjera.

Transferencias

Mediante oficio No. IGC-DA-009-2026 de fecha 09 de enero de 2026, se informó al equipo de auditoría, que en el ejercicio fiscal 2025, se realizaron transferencias de fondos a una entidad del sector público, cumpliendo con los aspectos legales correspondientes.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó la aprobación del Plan Anual de Auditoría por la máxima autoridad de la entidad; así también, el ingreso de la información al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB y el envío



de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas.

Informe Legal de la Entidad (Carta de Abogados)

Se analizó el Informe Legal de la Entidad, determinando que existen litigios en contra de la Inspección General de Cooperativas, los cuales se encuentran pendientes de resolver, no afectaron a los Estados Financieros por el período fiscal 2025.

Sistemas Informáticos de Información

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-

La entidad lo utiliza para el registro de sus operaciones contables, financieras y presupuestarias.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

La entidad lo utiliza para solicitar y registrar compras.

Área del especialista

En la presente auditoría, no fue necesaria la participación de un experto.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir una opinión independiente sobre los estados financieros de la entidad y una conclusión sobre si la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, ha cumplido con las regulaciones legales aplicables.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los Estados Financieros, a través de las cuentas contables seleccionadas, de conformidad con la muestra de auditoría.

Evaluar si la ejecución presupuestaria fue realizada en cumplimiento a la gestión por resultados, conforme al Plan Operativo Anual -POA- y los clasificadores presupuestarios y temáticos establecidos, en observancia a leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables; de conformidad a la muestra de auditoría establecida para el efecto.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se utilizan con transparencia y calidad de gasto; así como la rendición de cuentas de manera oportuna, conforme las normativas aplicables.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte; verificando el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar los procesos de contratación publicados en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de conformidad con la muestra de auditoría correspondiente.

Establecer si las modificaciones presupuestarias están relacionadas con los objetivos y metas de la entidad y si fueron realizadas conforme al proceso legal establecido.

Evaluar los procesos de baja de bienes muebles y el cumplimiento de las normativas aplicables.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciado

Jaime Haroldo Requena Rodas

Inspector General De Cooperativas

INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS INGECOP

Su Despacho

Señor (a) Inspector General De Cooperativas:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS INGECOP, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la



razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS INGECOP al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ

COORDINADOR

Fecha firma 21/04/2026 14:07:13

Identificador único del documento

usuario (hash)

21bd06ea3f3c6b02a6ede2ea7f632f3f4b8d

0475d981ec670ec0f44e7b490fda99f1450e

65e85ba968452758e260dc269e034db0dae3

98ec8ca389441f55049f

Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO

SUPERVISOR

Fecha firma 21/04/2026 14:07:35

Identificador único del documento

usuario (hash)

b3bb7467bd5dc95a8146358053a6cd9f5f1

5e570cdd95ee2774d2e62527db6b2a5d656

de2d41a72e4c20bbab7eeadcddfef83658f

d2c52b48c114e6201283c2e

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Cuentas por cobrar por falta de gestión de cobro.





Inspección General de Cooperativas



**TRANSPARENCIA
CREDIBILIDAD
CONFIANZA**

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL

Contabilidad - Reportes - Estado de resultados

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 31/12/2025
HORA : 16:00.00
REPORTE: R00801028.rpt

Estado de Resultados

INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS (INGECOP)
Expresado en Quetzales

EJERCICIO : 2025		DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2025	
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
5000	INGRESOS	30,131,344.49	
5100	INGRESOS CORRIENTES	30,131,344.49	
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	893,354.02	
5122	Tasas	892,000.00	
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,354.02	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	11,704.47	
5161	Intereses	11,290.47	
5165	Otras Rentas de la Propiedad	414.00	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	29,226,286.00	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	29,226,286.00	
6000	GASTOS	31,891,338.33	
6100	GASTOS CORRIENTES	31,891,338.33	
6110	GASTOS DE CONSUMO	30,195,814.18	
6111	Remuneraciones	22,103,895.23	
6112	Bienes y Servicios	5,640,123.90	
6113	Depreciación y Amortización	2,451,795.05	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,255,180.96	
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	161,068.00	
6124	Otros Alquileres	1,094,112.96	
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	364,650.19	
6142	Otras Pérdidas	364,650.19	
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75,693.00	
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	75,693.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		-1,759,993.84	

El infrascrito Perito Contador, registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Número de Identificación Tributaria NIT 104576669. CERTIFICA: Que el resultado del ejercicio obtenido en el presente Estado de Resultados, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, refleja un déficit de un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres quetzales con 84/100. (-1,759,993.84).

Juan José Gómez Yoque

Jefe de la Sección de Contabilidad Interina

Lic. Yenser Francisco Jiménez Contreras

Jefe del Departamento Financiero Interino

Vo. Bo.

Sede Central 17 avenida 29-58 zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala, Teléfono (502) 2297-4000	Sede Regional Quetzaltenango 5a. avenida 0-31 zona 9, Quetzaltenango Teléfono (502) 7842-2960 / 7842-2959	Sede Regional Petén 7a. avenida 4-012, zona 1, San Benito, Petén Teléfono (502) 7926-3948	Sede Regional Huehuetenango Colonia Paula María, Lote 54, zona 5 Huehuetenango, Teléfono (502) 5511-4698 / 5511-4932	Sede Regional Alta Verapaz 10a. avenida 6-014, zona 3 Cobán, Alta Verapaz Teléfono (502) 7952-2845
---	---	---	--	--

Síguenos en

 Inspección General de Cooperativas
www.ingecop.gov.gt





Inspección
**General de
Cooperativas**



**TRANSPARENCIA
CREDIBILIDAD
CONFIANZA**

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS (INGECOP)
Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2025		DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2025
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO	
RESULTADO DEL EJERCICIO		-1,759,993.84
CONCILIACIÓN ENTRE LA UTILIDAD NETA Y EFECTIVO		
NETO PREVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Aumento de depreciaciones	1,742,147.86	
Aumento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	-3,500.00	
Disminución en las Cuentas Por Cobrar a Largo Plazo.	703,000.00	
Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	-87,109.24	
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		<u>2,354,538.62</u>
EFECTIVO PREVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		<u>594,544.78</u>
FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Disminución de Propiedad, Planta y Equipo	540,317.09	
Disminución en Inversiones Temporales	500,000.01	
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		<u>1,040,317.10</u>
EFECTIVO PREVISTO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		<u>1,634,861.88</u>
FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Disminución en el Patrimonio Institucional		-1,063,987.79
Aumento de efectivo en el periodo		570,874.09
Saldo y equivalente de efectivo al inicio del periodo		1,344,757.14
SALDO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		<u><u>1,915,631.23</u></u>

El infrascrito Perito Contador, registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 104576669. CERTIFICA: Que el presente Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2025 de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, asciende a la cantidad de un millón novecientos quince mil seiscientos treinta y un quetzales con 23/100 (Q1,915,631.23).

Juan José Gómez Yoque
Jefe de la Sección de Contabilidad Interino

Lic. Yenser Francisco Jiménez Contreras
Jefe del Departamento Financiero Interino

Vo. Bo.:

Sede Central
17 avenida 29-58 zona 11,
Colonia Las Charcas, Guatemala,
Teléfono (502) 2297-4000

Sede Regional Quetzaltenango
5a. avenida 0-31 zona 9,
Quetzaltenango
Teléfono (502) 7842-2960 / 7842-2959

Sede Regional Petén
7a. avenida 4-012, zona 1,
San Benito, Petén
Teléfono (502) 7926-3948

Sede Regional Huehuetenango
Colonia Paula María, Lote 54, zona 5
Huehuetenango,
Teléfono (502) 5511-4698 / 5511-4932

Sede Regional Alta Verapaz
10a. avenida 6-014, zona 3
Cobán, Alta Verapaz
Teléfono (502) 7952-2845

Síguenos en



Inspección General de Cooperativas
www.ingecop.gob.gt



INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS -INGECOP-
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
(EXPRESADO EN QUETZALES)

CODIGO	DESCRIPCION	APROBADO	AMPLIACIONES/ MODIFICACIONES	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	RECAUDADO/ PAGADO	SALDO POR DEVENGAR	TOTAL INGRESOS/ SALDO POR PAGAR
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	300,000.00		300,000.00		892,000.00	706,600.00	-862,000.00	706,600.00
11200	TASAS Y LICENCIAS VARIAS	0.00		0.00		1,354.02	1,354.02	-1,354.02	1,354.02
11900	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00		0.00					
13000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00		0.00		414.00	414.00	-414.00	414.00
13200	OTROS SERVICIOS								
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	0.00		0.00		11,230.47	11,230.47	-11,230.47	11,230.47
16200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	24,510,266.00	4,277,035.00	28,787,301.00		28,226,208.00	28,226,208.00	0.00	28,226,208.00
17000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	80,750.00		80,750.00		80,750.00	80,750.00	0.00	80,750.00
23000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINAN. DISMINUCION DE CASH Y BANCOS	700,000.00	4,277,035.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00
23110	TOTAL INGRESOS	26,000,000.00	4,277,035.00	30,277,035.00	0.00	30,182,004.00	30,008,504.00	84,931.51	29,996,594.49
0	SERVICIOS PERSONALES	20,812,000.00	-137,460.00	20,746,044.00	20,716,181.21	20,716,181.21	20,716,181.21	34,962.79	0.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	3,971,750.00	2,217,244.00	6,288,994.00	6,165,203.13	6,165,203.13	6,165,203.13	133,790.87	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	760,750.00	0.00	760,750.00	740,101.73	740,101.73	740,101.73	19,648.27	0.00
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	250,000.00	306,824.00	546,824.00	169,476.10	169,476.10	169,476.10	476,347.90	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145,000.00	1,327,963.00	1,472,963.00	1,469,407.62	1,469,407.62	1,469,407.62	3,555.38	0.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	364,651.00	364,651.00	364,650.19	364,650.19	364,650.19	0.81	0.00
	TOTAL EGRESOS	26,000,000.00	4,277,035.00	30,277,035.00	29,609,019.33	29,609,019.33	29,609,019.33	668,015.67	0.00
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				678,076.11				



[Handwritten signature]
Vo.Bo.
Lic. Jaime Haroldo Requena Rodas
Inspector General de Cooperativas



[Handwritten signature]
Elaboro:
Lic. Yessie Francisca Jiménez Contreras
Jefe de la Sección de Presupuesto



Notas a los estados financieros



Inspección
**General de
Cooperativas**



**TRANSPARENCIA
CREDIBILIDAD
CONFIANZA**

Notas a los Estados Financieros

Del Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

1. Breve Historia de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP

La Inspección General de Cooperativas y el Instituto Nacional de Cooperativas formaban una sola institución. Esta situación transcurrió por cinco años, durante ese tiempo no se contaba con autonomía e independencia, ya que se dependía del Consejo Directivo del INACOP. El 7 de diciembre de 1978 se emite el Decreto No. 82-78 del Congreso de la República, que dio lugar a la des intervención del Instituto Nacional de Cooperativas, procurando así la independencia para funcionar como una institución dedicada a la fiscalización, supervisión y vigilancia permanente a las cooperativas, federaciones, confederaciones y todas aquellas organizaciones que sean creadas bajo el amparo de la Ley General de Cooperativas.

Objetivo General

Tiene como objetivo la fiscalización, supervisión y vigilancia permanente de las cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas, la cual funcionará adscrita al INACOP, pero con independencia funcional, administrativa y económica. Es decir que el marco legal crea las dos instituciones como dos caras de una misma moneda gubernamental.

Misión

Somos la institución del Estado encargada de vigilar y fiscalizar a las cooperativas, para fortalecerlas y contribuir con la transparencia de sus operaciones.

Visión

Ser el órgano garante del Estado que por medio de su labor genera credibilidad, transparencia y confianza del Sector Cooperativo, para contribuir al desarrollo económico y social del país.

Organización

La dirección, administración y funcionamiento de la Inspección General de Cooperativas, al 31 de diciembre de 2025, estructurada en el siguiente orden jerárquico.

Sede Central 17 avenida 29-58 zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala, Teléfono (502) 2297-4000	Sede Regional Quetzaltenango 5a. avenida 0-31 zona 9, Quetzaltenango Teléfono (502) 7842-2960 / 7842-2959	Sede Regional Petén 7a. avenida 4-012, zona 1, San Benito, Petén Teléfono (502) 7926-3948	Sede Regional Huehuetenango Colonia Paula María, Lote 54, zona 5 Huehuetenango, Teléfono (502) 5511-4698 / 5511-4932	Sede Regional Alta Verapaz 10a. avenida 6-014, zona 3 Cobán, Alta Verapaz Teléfono (502) 7952-2845
---	---	---	--	--

Síguenos en



 Inspección General de Cooperativas
www.ingecop.gob.gt





Inspección
**General de
Cooperativas**



**TRANSPARENCIA
CREDIBILIDAD
CONFIANZA**

No.	Nombre	Cargo	Periodo del:	Al:
1	Lic. Jaime Haroldo Requena Rodas	Inspector General de Cooperativas	02/08/2024	A la fecha
2	Lic. Carlos Emilio Cristales Cerezo	Subinspector General de Cooperativas	22/09/2025	A la fecha

2. Políticas Contables

Base de Presentación Marco de Información Financiera

Según Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus Reformas en su artículo 50 que la Liquidación del Presupuesto y Cierre Contable que conforme al artículo 49 literales g) y h) de la Ley, debe formular el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, Contendrá como mínimo:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Otros Estados Financieros que se consideren convenientes; y,
- Estado de Ejecución Presupuestario.

El artículo 51 del reglamento en referencia indica que las entidades descentralizadas y autónomas, deben remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado, la información siguiente:

- Los Estados Financieros y demás cuadros anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior; y
- Otros informes y documentos que la Dirección de Contabilidad del Estado les requiera.

Y conforme lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 101-97, se formula y ejecuta el presupuesto utilizando el momento del Devengado de las transacciones como base contable.

Y en apego con el artículo 49, la Dirección de Contabilidad del Estado en su calidad de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental tiene la responsabilidad de dirigir el proceso de funcionamiento, estableciendo métodos y procedimientos para que todo el Sector Público no Financiero pueda emitir Estados Financieros.

Los registros contables cumplen los requerimientos del órgano rector indicado, aplicando como marco de información financiera el SICOIN (Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental).

Sede Central 17 avenida 29-58 zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala, Teléfono (502) 2297-4000	Sede Regional Quetzaltenango 5a. avenida 0-31 zona 9, Quetzaltenango Teléfono (502) 7842-2960 / 7842-2959	Sede Regional Petén 7a. avenida 4-012, zona 1, San Benito, Petén Teléfono (502) 7926-3948	Sede Regional Huehuetenango Colonia Paula Maria, Lote 54, zona 5 Huehuetenango, Teléfono (502) 5511-4698 / 5511-4932	Sede Regional Alta Verapaz 10a. avenida 6-014, zona 3 Cobán, Alta Verapaz Teléfono (502) 7952-2845
---	---	---	--	--

Síguenos en



Inspección General de Cooperativas
www.ingecop.gob.gt





Inspección
**General de
Cooperativas**



**TRANSPARENCIA
CREDIBILIDAD
CONFIANZA**

El Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental, incorpora transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los gastos expresados en términos monetarios, que genera información relevante y útil para la toma

de decisiones por parte de las autoridades que regulan la marcha de cada una de sus entidades. La Inspección General de Cooperativas utiliza como base para el registro contable y elaboración de los Estados Financieros utiliza el “Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental”, el cual está enmarcado en un conjunto conceptual y metodológico desarrollado en el acuerdo para el manejo del sistema SIAF-SAG y en los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala”.

Período Contable

Para efectos de ejecución fiscal, el período contable está comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Depreciaciones y Amortizaciones

Con base a las Resoluciones número 022-2007 y 010-2009, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Contabilidad del Estado da respuesta a los oficios Nos. DAF-354-2007 y SC-095-2009 Ref. MFFV/lide, de fecha 08 de octubre de 2007 y 10 de diciembre de 2009 respectivamente, en donde de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 49-2006, faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado para que, por medio de Resolución Interna, autorice los porcentajes de depreciación y amortización de los activos depreciables y amortizables, de las entidades del Sector Público no Financiero.

Para el efecto se emitió las resoluciones antes mencionadas, en donde en su artículo 1 Resuelve, aprobar los porcentajes de depreciación y amortización anual de los Activos Fijos e Intangibles, respectivamente de la Inspección General de Cooperativas, de la manera siguiente:

Literal	Concepto	Porcentaje
a.	Mobiliario y Equipo de Oficinas y Muebles	20
b.	Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	10
c.	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20
d.	Equipo de Comunicaciones	20
e.	Otros Activos	20
f.	Equipo de Computo	25

Sede Central
17 avenida 29-58 zona 11,
Colonia Las Charcas, Guatemala,
Teléfono (502) 2297-4000

Sede Regional Quetzaltenango
5a. avenida 0-31 zona 9,
Quetzaltenango
Teléfono (502) 7842-2960 / 7842-2959

Sede Regional Petén
7a. avenida 4-012, zona 1,
San Benito, Petén
Teléfono (502) 7926-3948

Sede Regional Huehuetenango
Colonia Paula María, Lote 54, zona 5
Huehuetenango,
Teléfono (502) 5511-4698 / 5511-4932

Sede Regional Alta Verapaz
10a. avenida 6-014, zona 3
Cobán, Alta Verapaz
Teléfono (502) 7952-2845

Síguenos en



Inspección General de Cooperativas
www.ingecop.gob.gt





Inspección
**General de
Cooperativas**



**TRANSPARENCIA
CREDIBILIDAD
CONFIANZA**

En su artículo 2. Indica que el método de depreciación y amortización es el de línea recta para cual deberá aplicarse el porcentaje correspondiente al valor original o revaluado menos el valor residual de Q.1.00. Derivado de lo anterior, a partir del mes de octubre de 2007, los activos de la Inspección General de Cooperativas se deprecian con base a la tabla indicada de forma periódica anual.

3. Unidad Monetaria

Los Estados Financieros y sus respectivas notas están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

4. Aprobación de presupuesto año 2025

Conforme al Acuerdo Gubernativo 234-2024, del Presidente de la República, de fecha 09 de enero de 2025 considerando que se llenaron los requisitos legales y que cuenta con el dictamen Número 345 de fecha 06 de diciembre de 2024 y Resolución Número 292-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, acuerda en su Artículo 1, aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas- INGE COP-, para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, por el monto de VEINTISÉIS MILLONES DE QUETZALES (Q.26,000,000.00).

El Artículo 2, aprueba el Presupuesto de Egresos de la Inspección General de Cooperativas para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, por el monto de VEINTISÉIS MILLONES DE QUETZALES (Q.26,000,000.00).

5. Aprobación de ampliación de presupuesto año 2025

Conforme al Acuerdo Gubernativo 208-2025, del Presidente de la República, de fecha 21 de noviembre de 2025 considerando que se llenaron los requisitos legales y que cuenta con el dictamen Número 343 de fecha 17 de noviembre de 2025 y Resolución Número 310-2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, acuerda en su Artículo 1, aprobar la Ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q.4,277,036.00).

El Artículo 2, aprobar la Ampliación al Presupuesto de Egresos de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS QUETZALES (4,277,036.00).

Sede Central
17 avenida 29-58 zona 11,
Colonia Las Charcas, Guatemala,
Teléfono (502) 2297-4000

Sede Regional Quetzaltenango
5a. avenida 0-31 zona 9,
Quetzaltenango
Teléfono (502) 7842-2960 / 7842-2959

Sede Regional Petén
7a. avenida 4-012, zona 1,
San Benito, Petén
Teléfono (502) 7926-3948

Sede Regional Huehuetenango
Colonia Pauli María, Lote 54, zona 5
Huehuetenango,
Teléfono (502) 5511-4698 / 5511-4932

Sede Regional Alta Verapaz
10a. avenida 6-014, zona 3
Cobán, Alta Verapaz
Teléfono (502) 7952-2845



Síguenos en
Inspección General de Cooperativas
www.ingecop.gob.gt





Inspección
**General de
Cooperativas**



**TRANSPARENCIA
CREDIBILIDAD
CONFIANZA**

6. Saldo de Cuentas Monetarias

Cuenta Monetaria	No. Cuenta	Saldo Contable expresado en Q.	% de interés que genera
Banco de Guatemala	000-1112077	170.00	0.00%
Banco Industrial S.A.	000-491507-0	443,786.77	0.00%
Banco Rural S.A.	3-40502931-1	827,709.50	0.00%
Banco Industrial S.A.	027-007306-7	643,964.96	0.00%
Total		1,915,631.23	

7. Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

Descripción	Saldo Contable expresado en Q.
I. Cuentas Pendientes de Cobro en Concepto de Servicios de Fiscalización Registradas Contablemente al 31 de diciembre de 2025.	154,000.00
Total	154,000.00

8. Activo Diferido a Corto Plazo

Depósitos en Garantía por el monto Q.29,052.00, según cheque No. 7984 de fecha 03 de octubre de 2003 a favor de Agropecuaria Watzaval, S.A. por concepto de depósito en garantía por arrendamiento de las instalaciones de Inspección General de Cooperativas –INGECOP- Oficinas Centrales, ubicado en 17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia Las Charcas, según escritura No. 8 de fecha 31 de octubre del 2003.

9. Cuentas Por Cobrar a Largo Plazo

Descripción	Saldo Contable expresado en Q.
I. Cuentas Pendientes de Cobro en Concepto de Servicios de Fiscalización Registradas Contablemente en el Periodo 2008 al 2024.	313,093.35

Sede Central
17 avenida 29-58 zona 11,
Colonia Las Charcas, Guatemala,
Teléfono (502) 2297-4000

Sede Regional Quetzaltenango
5a. avenida 0-31 zona 9,
Quetzaltenango
Teléfono (502) 7842-2960 / 7842-2959

Sede Regional Petén
7a. avenida 4-012, zona 1,
San Benito, Petén
Teléfono (502) 7926-3948

Sede Regional Huehuetenango
Colonia Paula María, Lote 54, zona 5
Huehuetenango,
Teléfono (502) 5511-4698 / 5511-4932

Sede Regional Alta Verapaz
10a. avenida 6-014, zona 3
Cobán, Alta Verapaz
Teléfono (502) 7952-2845

Síguenos en



Inspección General de Cooperativas
www.ingecop.gob.gt





Inspección
**General de
Cooperativas**



**TRANSPARENCIA
CREDIBILIDAD
CONFIANZA**

2. Se registro de forma contable según oficio IGC-DAF-1277-2022 Treinta y Cuatro Notas de Débitos No autorizados por la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- y realizados por el Banco de Desarrollo Rural, S.A en el periodo 2022 el cual se interpuso denuncia penal, de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós en contra de la entidad bancaria y ratificación de denuncia No. Fiscalía distrital metropolitana MP001-2022-32444 de fecha uno de agosto de 2022.	96,203.60
Total	409,296.95

Conforme a Resolución No. IGC-085-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025. Se realizo la regularización de cuentas por Cobrar a Largo Plazo por valor de Q. 760,000.00 por sanciones realizadas a cooperativas correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

10. Propiedad, Planta y Equipo

La Inspección General de Cooperativas mantiene registrado contablemente de los bienes al costo histórico reflejando al treinta y uno de diciembre dos mil veinticinco un monto de Q. 16,767,020.23 y en concepto de Depreciación Acumulada Q. 11,825,663.91.

11. Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Reflejando Gastos del Personal a Pagar en concepto de Retenciones Judiciales de Q. 43,596.40 y Otras cuentas a pagar a corto plazo por valor de Q. 354,653.55.

12. Cuentas a Pagar a Largo Plazo

Derivado a la fecha de origen se refleja un saldo de Q. 8,351.87 Sueldos y Jornales a Pagar de fecha de origen 2014, un saldo de Q. 48.64 en concepto de devolución del Impuesto Sobre la Renta registrado en el periodo 2019 y un saldo de Q. 14,206.73 Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo.

Sede Central
17 avenida 29-58 zona 11,
Colonia Las Charcas, Guatemala,
Teléfono (502) 2297-4000

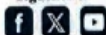
Sede Regional Quetzaltenango
5a. avenida 0-31 zona 9,
Quetzaltenango
Teléfono (502) 7842-2960 / 7842-2959

Sede Regional Petén
7a. avenida 4-012, zona 1,
San Benito, Petén
Teléfono (502) 7926-3948

Sede Regional Huehuetenango
Colonia Paula Maria, Lote 54, zona 5
Huehuetenango,
Teléfono (502) 5511-4698 / 5511-4932

Sede Regional Alta Verapaz
10a. avenida 6-014, zona 3
Cobán, Alta Verapaz
Teléfono (502) 7952-2845

Síguenos en



Inspección General de Cooperativas
www.ingecop.gov.gt





**Inspección
General de
Cooperativas**



INGECOP
INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS

**TRANSPARENCIA
CREDIBILIDAD
CONFIANZA**

13. Capital Social e Institucional

Integrado al 31 de diciembre de 2025:

Descripción	Saldo Contable expresado en Q.
Patrimonio Institucional INGECOP	3,273,373.21
Resultado del Ejercicio	-1,759,993.84
Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	2,296,485.94
Transferencias de capital/ aportes de inversión periodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025	3,218,614.00
Capital Social e Institucional	7,028,479.31

Juan José Gómez Yoque
 Jefe de la Sección de Contabilidad Interino

Lic. Yenser Francisco Jiménez Contreras
 Jefe del Departamento Financiero Interino

Vo. Bo.

Sede Central 17 avenida 29-58 zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala, Teléfono (502) 2297-4000	Sede Regional Quetzaltenango 5a. avenida 0-31 zona 9, Quetzaltenango Teléfono (502) 7842-2960 / 7842-2959	Sede Regional Petén 7a. avenida 4-012, zona 1, San Benito, Petén Teléfono (502) 7926-3948	Sede Regional Huehuetenango Colonia Paula María, Lote 54, zona 5 Huehuetenango, Teléfono (502) 5511-4698 / 5511-4932	Sede Regional Alta Verapaz 10a. avenida 6-014, zona 3 Cobán, Alta Verapaz Teléfono (502) 7952-2845
---	---	---	--	--

Síguenos en

Inspección General de Cooperativas
www.ingecop.gob.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Jaime Haroldo Requena Rodas

Inspector General De Cooperativas

INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS INGECOP

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS INGECOP al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026



Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ
COORDINADOR

Fecha firma 21/04/2026 14:07:13

Identificador único del documento

usuario (hash)

21bd06ea3f3c6b02a6ede2ea7f632f3f4b8d

0475d981ec670ec0f44e7b490fda99f1450e

65e85ba968452758e260dc269e034db0dae3

98ec8ca389441f55049f

Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
SUPERVISOR

Fecha firma 21/04/2026 14:07:35

Identificador único del documento

usuario (hash)

b3bb7467bd5dc95a8146358053a6cd9f5f1

5e570cdd95ee2774d2e62527db6b2a5d656

de2d41a72e4c20bbab7eeadcddfef83658f

d2c52b48c114e6201283c2e



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Jaime Haroldo Requena Rodas

Inspector General De Cooperativas

INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS INGECOP

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS INGECOP correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Manual de funciones y procedimientos no actualizados
2. Cuentas por cobrar por falta de gestión de cobro
3. Nombramiento de personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto



Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ
COORDINADOR

Fecha firma 21/04/2026 14:07:13

Identificador único del documento
usuario (hash)

21bd06ea3f3c6b02a6ede2ea7f632f3f4b8d
0475d981ec670ec0f44e7b490fda99f1450e
65e85ba968452758e260dc269e034db0dae3
98ec8ca389441f55049f

Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
SUPERVISOR

Fecha firma 21/04/2026 14:07:35

Identificador único del documento
usuario (hash)

b3bb7467bd5dc95a8146358053a6cd9f5f1
5e570cdd95ee2774d2e62527db6b2a5d656
de2d41a72e4c20bbab7eeadcddef83658f
d2c52b48c114e6201283c2e



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Manual de funciones y procedimientos no actualizados

Condición

El equipo de auditoría, al evaluar los Manuales de Normas y Procedimientos de la Sección de Contabilidad, Unidad de Planificación, Sección de Servicios Informáticos, Sección de Compras y Almacén, Sección de Servicios Internos, Sección de Recursos Humanos y de la Secretaría del Despacho Superior, Sección de Fiscalización, Unidad de Asesoría Jurídica, Sección de Presupuesto, Sección de Autorización de Libros y Formas, Sección de Seguimiento y Desarrollo Cooperativo, Sección de Tesorería, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Información Pública, Sección de Vigilancia y Alerta Temprana, se encuentran desactualizados; de conformidad con la normativa interna de la entidad, los referidos manuales, debieron ser actualizados por la analista de planificación y aprobados el 31 de marzo de 2025, por la máxima autoridad.

Criterio

Acuerdo Interno No. IGC-003-2024 del Inspector General de Cooperativas, de fecha tres de enero de 2024, Reglamento Orgánico Interno de la Inspección General de Cooperativas, Artículo 6. DESPACHO SUPERIOR, "...literal f), Aprobar reglamentos, acuerdos, resoluciones y otros instrumentos administrativos que coadyuven al funcionamiento de la Institución;..."

Artículo 23. Manuales, establece: "La máxima autoridad de la Inspección General de Cooperativas aprobará mediante Acuerdo Interno los Manuales de Organización y Funciones; Plan de Clasificación de Puestos; Manuales de Normas y Procedimientos y otros de acuerdo con las necesidades de las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Institución."

El Acuerdo IGC-069-2024, de fecha treinta de mayo de 2024, del Inspector General de Cooperativas, que acuerda Ampliar el Período para la Actualización de los Manuales de los Distintos Departamentos, Unidades y Secciones de la Inspección General de Cooperativas, artículo 2 establece: "Temporalidad. Para la temporalidad de la actualización de los Manuales de los Departamentos, Unidades y Secciones de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, se establece como fecha límite el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025)."



Causa

El Inspector General de Cooperativas, incumplió con la normativa legal vigente, relacionada con el plazo establecido para la aprobación de los Manuales de Normas y Procedimientos de los diferentes departamentos, secciones y unidades de trabajo de la entidad.

La Analista de Planificación, no gestionó oportunamente la actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos, de los diferentes Departamentos, Secciones y Unidades de trabajo de la entidad, para que fueran aprobados de conformidad con lo que establece la normativa interna legal vigente de la entidad.

Efecto

Riesgo que el personal ejecute procedimientos que no se encuentran normados y aprobados por la máxima autoridad de la entidad.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, apruebe las actualizaciones y modificaciones a los Manuales de Normas y Procedimientos, en el plazo establecido en la normativa legal vigente.

El Inspector General de Cooperativas, gire instrucciones a la Analista de Planificación, para que gestione oportunamente a donde corresponda, la actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos, de los diferentes Departamentos, Secciones y Unidades de trabajo de la entidad, para que sean aprobados de conformidad con lo que establece la normativa interna legal vigente de la entidad.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 19 de marzo de 2026, el señor Jaime Haroldo Requena Rodas, quien ocupó el cargo de Inspector General de Cooperativas, durante el período del 01 de enero al 31 diciembre de 2025, manifiesta lo siguiente:

“Respuesta al posible hallazgo No. 1 Manual de funciones y procedimientos no actualizados.

La Inspección General de Cooperativas, cuenta con manuales vigentes que rigen los procedimientos administrativos y sustantivos en cada una de las áreas que conforman la Institución (departamentos, secciones, unidades y sedes regionales), no existe ningún instrumento administrativo y legal que a la presente fecha los haya derogado.



Al asumir el cargo de Inspector General el suscrito, realizó un diagnóstico general de la institución, y se determinó que, existía el Acuerdo IGC-069-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, en el que se acordaba ampliar al 31 de mayo de 2025 la actualización de los manuales de los distintos departamentos, unidades y secciones de la Inspección General de Cooperativas. También se encontró la reciente aprobación de un Reglamento Orgánico Interno, con forme al Acuerdo Interno IGC-003-2024, el cual entre otras disposiciones acordaba una nueva estructura orgánica, que implicaba la modificación de manuales de normas y procedimientos, Sin embargo, el grado de avance en el desarrollo e implementación se encontraban en una fase precaria, así como la Unidad de Planificación responsable de coordinar estas tareas estaba acéfala, por lo que por la importancia y complejidad del asunto se impulsaron una serie de acciones inmediatas, entre ellas:

- 1). A partir del 2 de septiembre del año 2024 se contrató a la licenciada Jacqueline Eunice Macario Canastuj como jefa de la Unidad de Planificación por medio del acuerdo IGC-118-2024 emitido el 30 de agosto del 2024, para entre otras actividades iniciar la actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos como seguimiento a la estructura orgánica de la institución.
- 2). Con fecha 31 de octubre de 2024 se emitió el Acuerdo IGC-140-2024 donde en su parte conducente se dejaron sin efecto los acuerdos inherentes a dichos manuales, que le antecedían.
- 3). Se ha dado seguimiento arduamente en la elaboración de los manuales, habiendo desarrollado una serie de mesas de trabajo, con los jefes de los distintos departamentos, secciones, unidades y sedes regionales de la INGECOP, por la importancia, naturaleza y con el fin que el contenido, alcance y extensión en la innovación de los manuales, respondan a las realidades y necesidades administrativas de cara al presente y futuro institucional.
- 4). Derivado de lo anterior se concluye que sí existen procedimientos normados ya aprobados en los documentos que se encuentran vigentes a la fecha; asimismo, reiterar que se continúa trabajando en la revisión de los manuales correspondientes.

En conclusión y como se ha evidenciado en los anteriores párrafos la institución cuenta con manuales administrativos y lo que se está trabajando en la actual fase es un proceso de innovación."

En oficio IGC-CP-032-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, la señora Eunice Elizabeth Tistoj Vásquez, quien ocupó el cargo de Analista de Planificación, durante el período del 01 de enero al 01 abril de 2025, manifiesta lo siguiente:



“Los manuales descritos se encuentran en diferentes procesos como: revisión, modificación y aprobación; no obstante, sí se tienen manuales vigentes y es bajo los procedimientos vigentes que se realizan las actividades en las diferentes unidades, departamentos y secciones. Referente al plazo para la actualización de los manuales según la normativa interna referida (Acuerdo IGC-069-2024), se informa que este documento quedó sin efecto de conformidad con el Acuerdo Número IGC-140-2024, de fecha 31 de octubre de 2024.

Asimismo, se informa que sí se han realizado las gestiones oportunas para la actualización de los manuales de normas y procedimientos a través de mesas de trabajo con personal de las distintas unidades, departamentos y secciones; así como, por medio de circulares, oficios y comunicación electrónica, con cada una de las áreas; indicar también que lo que compete a la Unidad de Planificación referente a los manuales es la revisión de las propuestas de implementación o actualización que realizan las diferentes áreas por lo que se da inicio a este proceso en el momento de que cada área traslada la propuesta correspondiente.

Derivado de la anterior se concluye que sí existen procedimientos normados, aprobados y que se encuentran vigentes a la fecha; así mismo, reiterar que se continúa trabajando en la revisión, modificación y/o aprobación de los manuales correspondientes.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Jaime Haroldo Requena Rodas, quien ocupó el cargo de Inspector General de Cooperativas, durante el período del 01 de enero al 31 diciembre de 2025, debido a lo siguiente:

En sus comentarios el señor Requena Rodas manifiesta que, “...la institución cuenta con manuales administrativos y lo que se está trabajando en la actual fase es un proceso de innovación.”

Al respecto, el equipo de auditoría manifiesta que, en la condición del presente hallazgo, no se cuestiona que no existan manuales de funciones y procedimientos vigentes; lo que se cuestiona es que no están actualizados; además, en las pruebas y documentos de descargo que presentó el señor Requena Rodas, no adjunta las pruebas documentales en las cuales evidencie que ha realizado las gestiones necesarias para la aprobación de los manuales de funciones y procedimientos correspondientes.

Se confirma el hallazgo para la señora Eunice Elizabeth Tistoj Vásquez, quien ocupó el cargo de Analista de Planificación, durante el período del 01 de enero al 01 abril de 2025



En sus comentarios la señora Tistoj Vásquez manifiesta que, “Los manuales descritos se encuentran en diferentes procesos como: revisión, modificación y aprobación; no obstante, sí se tienen manuales vigentes y es bajo los procedimientos vigentes que se realizan las actividades en las diferentes unidades, departamentos y secciones.”

Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que, en la condición del presente hallazgo, no se cuestiona que no existan manuales de funciones y procedimientos vigentes; lo que se cuestiona es que no están actualizados.

Sigue manifestando la señora Tistoj Vásquez, “...que sí se han realizado las gestiones oportunas para la actualización de los manuales de normas y procedimientos a través de mesas de trabajo con personal de las distintas unidades, departamentos y secciones; así como, por medio de circulares, oficios y comunicación electrónica, con cada una de las áreas.”

Al respecto, el equipo de auditoría manifiesta que en las pruebas y documentos de descargo que presentó la señora Tistoj Vásquez, no adjuntó las pruebas documentales en las cuales evidencie que ha realizado las gestiones necesarias para la aprobación de los manuales de funciones y procedimientos correspondientes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA DE PLANIFICACION	EUNICE ELIZABETH TISTOJ VASQUEZ	457.75
INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS	JAIME HAROLDO REQUENA RODAS	2,565.25
Total		Q. 3,023.00

Hallazgo No. 2

Cuentas por cobrar por falta de gestión de cobro

Condición

El balance general de la entidad al 31 de diciembre de 2025, presenta la cuenta contable 1221 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, con valor acumulado de Q409,296.95, integrado de la siguiente manera: Q96,203.60 a una entidad bancaria legalmente autorizada y Q313,093.35, por concepto de Cuotas de Fiscalización a Cooperativas, no canceladas a la Inspección General de Cooperativas, correspondiente a los años siguientes:



(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Año	Monto
1.	2012	13,205.03
2.	2013	4,719.00
3.	2014	1,733.86
4.	2015	4,589.74
5.	2016	9,151.18
6.	2017	5,194.54
7.	2018	79,000.00
8.	2019	34,000.00
9.	2020	50,000.00
10.	2021	9,500.00
11.	2022	25,500.00
12.	2023	19,500.00
13.	2024	57,000.00
	TOTAL	313,093.35

Criterio

Decreto Número. 82-78, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, artículo No. 56o, Costo de Fiscalización. Establece: “Las instituciones sujetas a control de la inspección General de Cooperativas costearán parcialmente los servicios de fiscalización, pagando a ésta una cuota anual que fijará el Inspector General de Cooperativas. Dicha cuota será calculada en relación a utilidades netas, según su estado de resultados de cierre del ejercicio anterior...”

Acuerdo Número IGC-051-2025 del Inspector General de Cooperativas, Reglamento de Cuota Anual por Servicios de Fiscalización. Artículo 4. “Del requerimiento de pago de cuota anual por servicios de fiscalización. Establece, “La Sección de Fiscalización de la Inspección General de Cooperativas, dará a conocer a las Asociaciones Cooperativas los resultados de la fiscalización practicada a través del Informe de Fiscalización; conteniendo dicho informe, el oficio donde se establezca el monto a pagar en concepto de cuota anual por servicios de fiscalización y el procedimiento de pago. La Sección de Fiscalización bajo su responsabilidad, trasladará inmediatamente al Departamento Financiero de la Inspección General de Cooperativas, copia del oficio enviado al Inspector General de Cooperativas, en donde se indica el monto a pagar en concepto de cuota anual por servicios de fiscalización.

Artículo 5. Plazo y lugar de pago. Establece: “Las Asociaciones Cooperativas dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a su notificación harán efectivo el pago mediante depósito monetario en la cuenta bancaria que para el efecto señale la Inspección General de Cooperativas, debiendo informar sobre el pago efectuado.”

Causa

El Jefe del Departamento Financiero, no verifica el cumplimiento de las acciones relacionadas con el cobro de la cuota de fiscalización ante las diferentes



Cooperativas.

El Jefe de la Sección de Tesorería, no ha gestionado el cobro de la cuota de fiscalización ante las diferentes Cooperativas.

Efecto

La falta de cobro de la cuota de fiscalización a cooperativas, limita el ingreso de fondos privativos a la entidad y afecta el programa presupuestario de servicios de fiscalización a cooperativas.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, gire instrucciones al Jefe del Departamento Financiero, para que verifique el cumplimiento de las acciones relacionadas con el cobro de la cuota de fiscalización ante las diferentes Cooperativas.

El Jefe del Departamento Financiero, gire instrucciones al Jefe de la Sección de Tesorería, para que gestione el cobro de la cuota de fiscalización ante las diferentes Cooperativas.

Comentario de los responsables

En oficio IGC-DF-STT-055-2025 de fecha 19 de marzo 2026, el señor Yenser Francisco Jiménez Contreras, quien ocupó el cargo de Jefe de la Sección de Tesorería, durante el período del 08 de mayo de 2025 al 04 de noviembre de 2025, manifiesta lo siguiente:

“El hallazgo mencionado está relacionado con el cumplimiento de Leyes y regulaciones aplicables, en nuestro caso el Decreto Número. 82-78, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, artículo No. 56o, Costo de Fiscalización y el Acuerdo Número IGC-051-2025 del Inspector General de Cooperativas, Reglamento de Cuota Anual por Servicios de Fiscalización.

Artículo 4. “Del requerimiento de pago de cuota anual por servicios de fiscalización, donde puedo demostrar que no estamos incumpliendo con dichas leyes...”

En la causa del hallazgo menciona que: “El jefe de la Sección de Tesorería, no ha gestionado el cobro de la cuota de fiscalización ante las diferentes Cooperativas”.

* Existen los correos electrónicos de cooperativas donde se realiza el respectivo cobro de fiscalización que corresponde, adjuntamos impresiones de dichos correos electrónicos.

* A la fecha de hoy se tiene una bitácora de cobro donde se coloca si el cobro fue por vía telefónica o correo electrónico, también adjuntamos un formato del mismo.



* Cabe mencionar que el cuadro que ustedes adjuntan contiene saldos del año 2012 al 2024, donde podemos observar claramente que la mayoría de los saldos no fueron cobrados por los Jefes de Sección de Tesorería anteriores, yo tomé el cargo de Jefatura de dicha Sección el día 06 de enero de 2025 como Jefe Interino según el Acuerdo No. IGC-012-2025, y al momento de tomar el cargo se empezó a realizar el estudio y trámite para poder cobrar las cuotas de fiscalización que si era posible cobrarlas, encontramos una cantidad considerable de cooperativas con sanciones las cuales no le corresponde cobrar a la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, ya que la única entidad con la potestad de cobrar sanciones es el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, según resolución No. 26-2025-CD de INACOP.

* Se solicitó en su momento al Área Sustantiva (Departamento de Supervisión) la información de las certificaciones de las Cooperativas Inactivas.

* Se depuraron las cuentas por cobrar de sanciones, sacando de nuestros saldos por cobrar la cantidad de Q. 760,000.00.

* Al mismo tiempo solicitamos al área Sustantiva el status de las cooperativas restantes y pendientes de cobro, las que suman la cantidad de 164 cooperativas, el 42% de estas se encuentran inactivas y canceladas, lo que se podría tomar como una cartera incobrable, el otro 58% se realizaron llamadas a los números de teléfono compartidos por el área Sustantiva (algunos teléfonos no responden a dichas llamadas), también fueron enviados correos electrónicos, se adjunta cuadro del listado de las cooperativas con saldo de cuota de fiscalización por cobrar con su estatus, también se adjuntan algunas copias de correos electrónicos enviados para realizar los cobros y el formato de la bitácora implementada para el cobro de cuota de fiscalización.

En el efecto del hallazgo mencionan que: “La falta de cobro de la cuota de fiscalización a cooperativas limita el ingreso de fondos privativos a la entidad y afecta el programa presupuestario de servicios de fiscalización a cooperativas”.

* Revisando y comparando años anteriores especialmente el año 2024 y 2025 se observó un incremento en el cobro de la cuota de fiscalización, en el año 2024 se recaudaron Q. 331,000.00 de cuota de fiscalización en su totalidad, en el año 2025 se recaudaron Q. 892,000.00 en su totalidad, habiendo un incremento del 159%, agregamos un cuadro comparativo y adjuntamos reportes de Sicoindes de donde se tomaron los datos.



Recaudado 2024		Recaudado 2025	Diferencia recaudada	Diferencia en %
Q. 331,000.00		Q892,000.00	Q. 561,000.00	159%

Fuente: Propia Tesorería

La recaudación de ingresos de fondos privativos para el año 2025 no afectaron al programa presupuestario de servicios de fiscalización a cooperativas, al contrario, terminó de fortalecerlo, ya que el presupuesto de ingresos para el año 2025 tenía como meta la recaudación de Q. 300,000.00 y se recaudó Q. 892,000.00, recaudando 297% más de lo programado. Se adjunta el reporte de Sicoin con el presupuesto de Ingresos privativos (Ingresos propios)."

En nota sin número de fecha 19 de marzo 2026, la señora Josselin Paola Nájera Medina, quien ocupó el cargo de Jefe de la Sección de Tesorería, durante el período del 06 de enero al 02 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente:

"Para lo cual me permito hacer de su conocimiento que en el tiempo que laboré para la INGECOP, se tuvo el seguimiento correspondiente para el cobro de la cuota de fiscalización basándonos en los Acuerdos aprobados por el Inspector General a cargo.

Asimismo, se realizaron los oficios IGC-SC-DF-CF-008-2024 de fecha 18 de noviembre del 2024 en el cual se le informaba al Jefe Financiero a través de un listado depurado las cooperativas que se encontraban inactivas, deudas incobrables, y cooperativas imposibles de localizar, y oficio IGC-SC-DF-135-2024 dirigido a la jefe del Depto. De Supervisión en el cual se le informaba las cooperativas que se encontraban inactivas para que girará instrucciones a su personal a cargo para actualizar status de cooperativas en sus archivos.

Se adjuntan al presente los respaldos correspondientes que demuestran el seguimiento al status de cooperativas y al seguimiento de cobros de dicha cuota.

Para lo cual solicito sean tomados en cuenta para el desvanecimiento correspondiente."

En nota sin número de fecha 19 de marzo 2026, la señora Jaqueline Eunice Macario Canastuj, quien ocupó el cargo de Jefe del Departamento Financiero, durante el período del 02 de abril al 04 de noviembre de 2025, manifiesta lo siguiente:

"Respuesta:

De conformidad a lo solicitado se presentan las siguientes respuestas:



Es necesario indicar que no tuve a la vista, no valide, no aprobé y no firme, el Balance General de la Inspección General de Cooperativas al 31 de diciembre de 2025, toda vez que fui removida del puesto nominal de Profesional II y puesto funcional de Jefa del Departamento Financiero de la Inspección General de Cooperativas a partir del 05 de noviembre de 2025 según ACUERDO IGC-179-2025 del INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS de fecha 03 de noviembre de 2025.

De conformidad con el ACUERDO NÚMERO IGC-051-2025 del INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS, Reglamento de Cuota Anual por Servicios de Fiscalización. Artículo 4, “La Sección de Fiscalización de la Inspección General de Cooperativas, dará a conocer a las Asociaciones Cooperativas los resultados de la fiscalización practicada a través del Informe de Fiscalización; conteniendo dicho informe, el oficio donde se establezca el monto a pagar en concepto de cuota anual por servicios de fiscalización y el procedimiento de pago. La Sección de Fiscalización bajo su responsabilidad, trasladará inmediatamente al Departamento Financiero de la Inspección General de Cooperativas, copia del oficio enviado al Inspector General de Cooperativas, en donde se indica el monto a pagar en concepto de cuota anual por servicios de fiscalización”, por lo que en ningún momento la norma citada establece que el Jefe del Departamento Financiero debe verificar el cumplimiento de las acciones relacionadas con el cobro de la cuota de fiscalización ante las diferentes Cooperativas, por lo que es ilegal que el Jefe del Departamento Financiero usurpe la función que no le corresponde, de conformidad con el Artículo 335.- “Usurpación de funciones. Quien, sin título o causa legítima, ejerciere actos propios de una autoridad o funcionario, atribuyéndose carácter oficial, será sancionado con prisión de uno a tres años.” del Decreto Numero 17-73 del Congreso de la Republica de Guatemala Código Penal.

No obstante, dentro del período del 04 de abril de 2025 en que fui promovida al puesto Funcional de Jefa del Departamento Financiero, según ACUERDO IGC-064-2025 del INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS de fecha 31 de marzo de 2025, al 04 de noviembre de 2025 en que fui removida del mismo puesto según Acuerdo IGC-179-2025 del INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS de fecha 03 de noviembre de 2025 se le dio cumplimiento a las funciones establecidas en el Perfil y Descriptor de Puesto de Jefe/a del Departamento Financiero, Integrado por Ligia Jeanneth Forkel Alvarez - Asesora Técnica, Revisado por la Lcda. Karen Lisbeth Cahuex Lemus – Asesora de Despacho Superior, Validado por la Lcda. Marlen Yessenia Natareno Coc - Jefa de Unidad de Recursos Humanos y aprobado por el Lcdo. Leonardo Enrique Canastuj Cotóm - Inspector General de Cooperativas, todos los anteriores firmados y sellados con fecha 29/05/2024.



Asimismo, se cita el Perfil y Descriptor de Puesto de Jefe/a de la sección de Tesorería, Integrado por Ligia Jeanneth Forkel Alvarez - Asesora Técnica, Revisado por la Lcda. Karen Lisbeth Cahuex Lemus - Asesora de Despacho Superior, Validado por la Lcda. Marlen Yessenia Natareno Coc - Jefa de Unidad de Recursos Humanos y aprobado por el Lcdo. Leonardo Enrique Canastuj Cotóm - Inspector General de Cooperativas, todos los anteriores firmados y sellados con fecha 29/05/2024, en el que indica que una de las funciones principales del puesto de Jefe de la Sección de Tesorería es "Efectuar y registrar la gestión de cobro ante las diferentes asociaciones cooperativas, según procedimiento establecido y reportes del área de fiscalización.", por lo que se debe considerar la segregación de funciones en el desempeño de los cargos.

Es necesario hacer mención que, el cuadro adjunto en el al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. DAS-06-91684-0013-2026 de fecha 12 de marzo de 2026 detalla saldos de los años comprendidos del 2012 al 2024, acciones realizadas por administraciones anteriores, de nuevo hago énfasis en la fecha en que fui promovida y tome el puesto como Jefa del Departamento Financiero a partir del 02 de abril de 2025 según ACUERDO IGC-064-2025 de fecha 31 de marzo de 2025.

En el efecto del posible hallazgo se hace mención de que "La falta de cobro de la cuota de fiscalización a cooperativas limita el ingreso de fondos privativos a la entidad y afecta el programa presupuestario de servicios de fiscalización a cooperativas".

Por lo anterior es importante tener en consideración que el Presupuesto de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Inspección General de Cooperativas contemplaba como meta para fortalecer al programa presupuestario de servicios de fiscalización a las cooperativas, la recaudación de ingresos de fondos privativos la cantidad de Q.300,000.00, pero derivado de las diferentes acciones del área sustantiva y el área administrativa, recaudando la cantidad de Q.892,000.00 según detalle de reportes de presupuesto de ingresos privativos (ingresos propios) del Sistema de Contabilidad Integrada, incrementando así Q.561,000.00, más de lo programado, a diferencia del Ejercicio Fiscal 2024 como se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Ejercicio Fiscal	No. Reporte de Sicoín	Fecha	Cuota de Fiscalización Recaudada	
1	2024	R00804084.rpt	19/03/2026	Q	331,000.00
2	2025	R00804084.rpt	19/03/2026	Q	892,000.00
			Incremento	Q	561,000.00



Que se dé por aceptada la documentación presentada y sea desvanecido el posible hallazgo.

De lo detallado arriba, se envía al Casillero Electrónico de la Contraloría General de Cuentas el presente oficio de manera electrónica, de forma escrita en formato Word sin contraseña y también en formato PDF, incluyendo 23 folios de la documentación de soporte en formato PDF, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, sin otro particular me suscribo con muestras de estima y consideración.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Yenser Francisco Jiménez Contreras, quien ocupó el cargo de Jefe de la Sección de Tesorería, durante el período del 08 de mayo al 04 de noviembre de 2025; debido a lo siguiente:

En sus comentarios el señor Jiménez Contreras, manifiesta lo siguiente: "... solicitamos al área Sustantiva el status de las cooperativas restantes y pendientes de cobro, las que suman la cantidad de 164 cooperativas, el 42% de estas se encuentran inactivas y canceladas, lo que se podría tomar como una cartera incobrable, el otro 58% se realizaron llamadas a los números de teléfono compartidos por el área Sustantiva (algunos teléfonos no responden a dichas llamadas), también fueron enviados correos electrónicos, se adjunta cuadro del listado de las cooperativas con saldo de cuota de fiscalización por cobrar con su estatus, también se adjuntan algunas copias de correos electrónicos enviados para realizar los cobros y el formato de la bitácora implementada para el cobro de cuota de fiscalización."

Con relación a los comentarios del señor Jiménez Contreras, el equipo de auditoría manifiesta que, en los documentos y pruebas de descargo que presentó, no adjuntó documentación que demuestre que realizó gestiones para el cobro de Q313,093.35; además, menciona dos correos electrónicos mediante los cuales solicitó el pago a dos cooperativas; no existe evidencia documental que demuestre que realizó gestiones de cobro a las cooperativas que se encuentran pendientes de pago de cuota de fiscalización.

Se confirma el hallazgo a la señora Josselin Paola Nájera Medina, quien ocupó el cargo de Jefe de la Sección de Tesorería, durante el período del 06 de enero al 02 de abril de 2025, debido a lo siguiente:

La señora Nájera Medina, en sus argumentos y pruebas de descargo, se observa dos correos electrónicos enviados a dos cooperativas, el 27 de enero de 2022 y 24 de septiembre de 2022; no existe evidencia documental de cobro a la totalidad de cooperativas pendientes de pago de cuota fiscalización, de los años 2012 al 2025.



Se confirma el hallazgo a la señora Jaqueline Eunice Macario Canastuj, quien ocupó el cargo de Jefe del Departamento Financiero, durante el período del 02 de abril al 04 de noviembre de 2025, debido a lo siguiente:

En sus comentarios la señora Macario Canastuj, indica que le corresponde al Jefe de la Sección de Tesorería, efectuar y registrar la gestión de cobro ante las diferentes asociaciones cooperativas y presentar las evidencias de las gestiones de cobro realizadas de los años 2012 al 2025; sin embargo, de acuerdo a su competencia y perfil del puesto, al Jefe del Departamento Financiero, le corresponde supervisar el cobro a las cooperativas que no han cumplido con el pago de la cuota de fiscalización.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	JAQUELINE EUNICE MACARIO CANASTUJ	3,757.00
JEFE DE LA SECCION DE TESORERIA	YENSER FRANCISCO JIMENEZ CONTRERAS	3,757.00
JEFE DE LA SECCION DE TESORERIA	JOSELIN PAOLA NÁJERA MEDINA	3,757.00
Total		Q. 11,271.00

Hallazgo No. 3

Nombramiento de personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto

Condición

El equipo de auditoría, al evaluar el Programa 11 Servicios de Fiscalización a Cooperativas, renglón presupuestario 011 Personal Permanente, determinó que el Inspector General de Cooperativas, mediante el Acuerdo IGC-033-2025, de fecha tres de febrero de dos mil veinticinco, designó de manera temporal con las responsabilidades y funciones inherentes al cargo, en el puesto funcional de JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO, INTERINAMENTE, al señor JOSUÉ DAVID CÓBAR CASTILLO, de profesión Perito Contador.

El referido acuerdo, surtió efectos a partir del 3 de febrero de 2025, a pesar que la referida persona de conformidad con el Manual de Perfil y Descriptor de Puestos, Numeral IV, Requisitos Mínimos del puesto, indica que para ocupar el puesto de Jefe de la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero, la persona debe poseer título universitario en el grado de Licenciado en las carreras de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditoría, Ciencias de la



Administración, Administración de Empresas con Especialización en Finanzas y ser colegiado activo; sin embargo, la persona nombrada no posee título universitario.

Para formalizar la toma de posesión del cargo como JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO, INTERINAMENTE, la Jefe de la Sección de Recursos Humanos, suscribió el Acta IGC-DA-SRRHH-010-2025, el 03 de febrero de 2025.

Criterio

El Acuerdo Número IGC-47-2024, creó El Manual de Perfil y Descriptor de Puestos, del Inspector General de Cooperativas, artículo 1. Aprobación, establece: “Se aprueba EL MANUAL DE PERFIL Y DESCRIPTOR DE PUESTO, ...el cual pasará a formar parte de los Manuales de la Dependencia Organizativa de Recursos Humanos de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-.”

Numeral IV, Requisitos Mínimos del Puesto para el Jefe de la Sección de Presupuesto, establece: “Educación, Nivel Universitario: Licenciatura en Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditoría, Ciencias de la Administración, Administración de Empresas con Especialización en Finanzas, Colegiado Activo.”

Causa

El Inspector General de Cooperativas, en la contratación de personal, no cumplió con lo establecido en el Manual de Perfil y Descriptor de Puestos.

El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, en la contratación de personal no verifica que se cumpla con los requisitos mínimos especiales establecidos para el puesto del que se trate.

Efecto

Riesgo de que las funciones asignadas a una persona que no llene el perfil del puesto, no se desarrollen en forma técnica y profesional.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, en la contratación de personal, cumpla con lo establecido en el Manual de Perfil y Descriptor de Puestos.

El Inspector General de Cooperativas, gire instrucciones al Jefe de la Sección de Recursos Humanos, para que en la contratación de personal verifique que se cumpla con los requisitos mínimos especiales establecidos para el puesto del que se trate.



Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 19 de marzo de 2026, el señor Jaime Haroldo Requena Rodas, quien ocupó el cargo de Inspector General de Cooperativas, durante el período del 01 de enero al 31 diciembre de 2025, manifiesta lo siguiente:

“El Reglamento de Personal de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- es un instrumento legal elaborado de acuerdo con los preceptos constitucionales y de leyes ordinarias en materia laboral del país; aprobado por el Organismo Ejecutivo a través de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

La Inspección General de Cooperativas a partir del 02 de febrero del 2025, no contó con el jefe responsable de la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero. Conforme al Reglamento Orgánico Interno -ROI- este tipo de jefaturas deben ser desempeñadas por profesionales debidamente colegiados activos, sin embargo, por el nivel de salarios que se pagan en la institución y considerando que es un puesto muy especializado en la administración pública se vuelve muy difícil el reclutamiento de una persona que llene el perfil idóneo.

Considerando que conforme los perfiles y descriptores de puestos el jefe de departamento no debe realizar las funciones y mucho menos firmar por sus jefaturas subalternas (para el caso que nos atañe, la Sección de Presupuesto).

Considerando los dos (2) anteriores párrafos, el Inspector General se vio en la ingente necesidad de nombrar de manera interina para ocupar la jefatura de la Sección de Presupuesto de la Inspección General de Cooperativas al señor Josué David Cobar Castillo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDO

El Reglamento de Personal de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- en el artículo 6 literal a) indica, “En el otorgamiento de los cargos, no puede hacerse ninguna discriminación por motivos de raza, sexo, estado civil, religión, posición social o económica e ideología política. Solamente se atenderá la capacidad, eficiencia y honradez de los aspirantes, de acuerdo con las normas y procedimientos que se fijen para el efecto.

El señor Josué David Cobar Castillo, ingreso a laboral a la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- el día cuatro de julio del dos mil veintitrés con el puesto



de Analista de la Sección de Presupuesto, en el año 2025 fue trasladado al puesto de Técnico III, en el cual desempeñó con eficiencia y eficacia las actividades conforme al perfil y descriptor del puesto.

Ante la ausencia de jefe de la Sección de Presupuesto, a partir del 02 de febrero del año 2025, como se indicó anteriormente, y observando la necesidad de suplir el puesto y tomando en cuenta el buen desempeño del señor Tobar Castillo y con base a la Ley se nombró de manera interina a partir del 03 de febrero del año 2025.

Todo lo actuado se hizo conforme la Ley, como se expone en los subnumerales subsiguientes, previo acotamos que el principio de continuidad del servicio público se encuentra estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la doctrina administrativa que reza: los servicios públicos no pueden interrumpirse por falta de personal con perfil ideal. El nombramiento interino es una medida legítima para asegurar la continuidad y responsabilidad administrativa. En todo lo actuado en este proceso, el Inspector General de Cooperativas, lo realizado dentro del marco jurídico vigente y evitó un daño mayor (parálisis presupuestaria) al designar al señor Tobar Castillo, como jefe de la Sección de Presupuesto interinamente, respetuosamente solicitamos a los señores contralores que en todo lo actuado se privilegió el interés público y de necesidad administrativa.

El artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, regula la Ley Orgánica del Presupuesto, que debe normar la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto, así como la comprobación de gastos y recaudación de ingresos públicos, Esto implica que la administración debe asegurar la continuidad de funciones presupuestarias, incluso mediante nombramientos interinos.

La Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, establece que el presupuesto público es un instrumento de planificación y gestión fiscal, y requiere personal que garantice su ejecución, en ausencia de profesionales colegiados disponibles, la autoridad puede nombrar interinamente a personal técnico para evitar la paralización de funciones.

El artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los funcionarios deben actuar con diligencia para evitar perjuicios al Estado.

El artículo 27 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, el que literalmente dice. "Derecho de Acenso de los Trabajadores: INGECOP garantiza el derecho a



sus trabajadores de ocupar puestos por el sistema de ascensos, de acuerdo con normas que se estipulen, en el presente capítulo, con el propósito de fomentar una fuerza laboral capacitada con ambiente armonioso, la seguridad de su trabajo e igualdad de oportunidades”

El artículo 31 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, el que literalmente dice. “Puestos Vacantes: Para los efectos de este Pacto, los puestos vacantes pueden ser: a) Puestos Vacantes Definitivos: Son los causados por ausencia definitiva de los trabajadores (a) titulares de los puestos, asimismo, se consideran como puestos vacantes los de creación futura. b) Puestos Vacantes Temporales: Son los causados por ausencia temporal de los trabajadores (as) titulares de los puestos, debido a licencias, permisos, vacaciones, suspensiones y los que se produzcan por traslados de trabajadores (as).

Con fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, fue contrata la licenciada Juana Ixcoy Garcia por medio del Acuerdo IGC-124-2024 de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco quien asumió el puesto de jefa de la Sección de Presupuesto por consiguiente el señor Tobar Castillo, dejó el interinato nombrado.”

En nota sin número de fecha 23 de marzo de 2026, la señora Zoila Azucena Sánchez López, quien ocupó el cargo de Jefe de la Sección de Recursos Humanos, durante el período del 02 de enero al 28 febrero de 2025, manifiesta lo siguiente:

“De conformidad con la información que obra en el expediente de nombramiento del señor Josué David Cobar Castillo, en la cual se me instruye realizar las gestiones de nombramiento temporal y con base en el acuerdo de nombramiento No. IGC-033-2025, de fecha 03 de febrero de 2025. Se hace constar que fue designado de manera temporal en el puesto de Jefe de la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero de la Inspección General de Cooperativas, con las responsabilidades y funciones inherentes al cargo, en calidad de interino.

Dicha designación responde a la necesidad del servicio y se mantiene vigente durante el período que establece la ley, por lo que se procede a hacer la Toma de Posesión correspondiente mediante el Acta No. IGC-DA-SRRHH-010-2025, con base a lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el nombramiento del señor Josué David Cobar Castillo se originó mediante el Acuerdo No. IGC-033-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Máxima Autoridad de la institución, constituyendo un acto administrativo válido y eficaz.



Dicho Nombramiento se realizó con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Servicio Civil, el cual permite efectuar nombramientos provisionales en casos en que no sea posible cubrir la vacante mediante los procedimientos ordinarios, por razones de urgencia o necesidad del servicio, con una duración de seis meses.

La designación respondió a la necesidad inmediata de garantizar la continuidad de las funciones de la Sección de Presupuesto, evitando interrupciones en la gestión financiera institucional, lo cual constituye un servicio esencial para el cumplimiento de los objetivos de INGECOP.

Si bien el servidor designado no posee el grado académico específico requerido en el perfil del puesto, cuenta con experiencia comprobable en funciones sustanciales equivalentes, particularmente en actividades relacionadas con la gestión presupuestaria, ejecución financiera y control administrativo, lo cual permitió establecer su idoneidad técnica para el desempeño del cargo de forma temporal.

La Evaluación de idoneidad se realizó bajo un criterio de competencia y experiencia, considerando que la experiencia acumulada del servidor público permite cumplir de manera efectiva las funciones sustantivas del puesto, en concordancia con los principios de eficiencia y capacidad en la normativa interna.

Asimismo, se consideró lo establecido en el Reglamento de Personal INGECOP, artículo 6, así como en los artículos 27 y 31 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, que promueven la capacidad, eficiencia y el derecho de ascenso del personal, privilegiando el recurso humano institucional con experiencia previa.

El nombramiento fue realizado en calidad de interino y con carácter estrictamente temporal, sin generar derechos de permanencia, y limitado al plazo establecido en la ley, durante el cual se realizarían las gestiones correspondientes para la provisión definitiva del puesto conforme al procedimiento legal.

La Sección de Recursos Humanos actuó en el marco de sus competencias dando cumplimiento a un acto administrativo válido, verificando la documentación del servidor público y formalizando la toma de posesión conforme a la normativa legal vigente y aplicable.

Se deja constancia que todas las pruebas mencionadas en la presente respuesta se encuentran debidamente integradas en el expediente del servidor, disponibles para verificación por la Contraloría General de Cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente que el posible hallazgo



sea considerado desvanecido, en virtud que el nombramiento se realizó conforme a la normativa legal, vigente y aplicable, atendiendo a una necesidad institucional debidamente justificada y garantizando la continuidad del servicio público.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Jaime Haroldo Requena Rodas, quien ocupó el cargo de Inspector General de Cooperativas, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, debido a lo siguiente:

En sus comentarios el señor Requena Rodas, manifiesta que, "La Inspección General de Cooperativas a partir del 02 de febrero del 2025, no contó con el jefe responsable de la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero. Conforme al Reglamento Orgánico Interno -ROI- este tipo de jefaturas deben ser desempeñadas por profesionales debidamente colegiados activos, sin embargo, por el nivel de salarios que se pagan en la institución y considerando que es un puesto muy especializado en la administración pública se vuelve muy difícil el reclutamiento de una persona que llene el perfil idóneo."

El equipo de auditoría, con relación al comentario del señor Requena Rodas, manifiesta que en el nombramiento del Jefe de la Sección de Presupuesto Interino, se debió considerar lo establecido en el Manual de Perfil y Descriptor del Puesto; no presentó pruebas que evidencien haber realizado la convocatoria correspondiente.

Se confirma el hallazgo para la señora Zoila Azucena Sánchez López, quien ocupó el cargo de Jefe de la Sección de Recursos Humanos, durante el período del 02 de enero al 28 febrero de 2025, debido a lo siguiente:

En sus comentarios la señora Sánchez López, manifiesta lo siguiente: "De conformidad con la información que obra en el expediente de nombramiento del señor Josué David Cobar Castillo, en la cual se me instruye realizar las gestiones de nombramiento temporal y con base en el acuerdo de nombramiento No. IGC-033-2025, de fecha 03 de febrero de 2025. Se hace constar que fue designado de manera temporal en el puesto de Jefe de la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero de la Inspección General de Cooperativas, con las responsabilidades y funciones inherentes al cargo, en calidad de interino. Dicha designación responde a la necesidad del servicio y se mantiene vigente durante el período que establece la ley, por lo que se procede a hacer la Toma de Posesión correspondiente mediante el Acta No. IGC-DA-SRRHH-010-2025."

En sus comentarios la señora Sánchez López, manifiesta que se le instruyó realizar las gestiones del nombramiento del señor Josué David Cobar Castillo e indica que procedió a formalizar la toma de posesión mediante el acta No.



IGC-DA-SRRHH-010-2025; el equipo de auditoría manifiesta que, la señora Sánchez López, emitió el nombramiento contraviniendo lo establecido en el Manual de Perfil y Descriptor de Puesto, numeral IV.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS	ZOILA AZUCENA SÁNCHEZ LÓPEZ	939.25
INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS	JAIME HAROLDO REQUENA RODAS	2,565.25
Total		Q. 3,504.50

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

Derivado de lo anterior, durante la ejecución de la auditoría, se analizó la información financiera y de gestión presentada por la entidad y no se establecieron aspectos preventivos que ameriten ser informados.

Gestiones atendidas durante la auditoría

Durante el desarrollo de la auditoría, se atendieron las gestiones números 1076130, 1092483, 1051658; con relación a las gestiones 1076130 y 1092483, el equipo de auditoría no estableció aspectos relevantes que ameriten ser revelados en el presente informe; con relación a la gestión 1051658, se formuló el hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables número 3, denominado "Nombramiento de personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto", el cual se revela en el presente informe.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

De acuerdo a los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2024, la Contraloría General de Cuentas, no formuló hallazgos, consecuentemente no existen recomendaciones; sin embargo, la recomendación



notificada mediante Carta a la Entidad al 31 de diciembre de 2024, se verificó que fue atendida.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JAIME HAROLDO REQUENA RODAS	INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS	01/01/2025 - 31/12/2025

